



**CONSTANCIA:** la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 16/06/2021, 06/08/2021, 10/08/2021, 12/08/2021 y 13/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de agosto de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00145-00

Entiéndase atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 16 de junio de 2021, como quiera que se advierte que el oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 05 de agosto de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes los oficios allegados por las entidades bancarias Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada, y los oficios mediante los cuales el Banco Davivienda informa que la medida se encuentra aplicada desde el 27/04/2016 sin embargo no habían remitido título judicial alguno teniendo en cuenta que no había presentado saldo a favor, y además solicita que se aclare si se trata de una ampliación o modificación de la medida, toda vez que se cita una nueva cuantía.

Teniendo en cuenta la información solicitada por el Banco Davivienda, se ordena OFICAR aclarando que la cautela comunicada hace referencia la misma medida cautelar decretada mediante auto del 15 de abril de 2016, no obstante al no reposar en el expediente comunicación alguna informado la efectividad de la misma se reiteró su decreto mediante proveído 29 de julio de 2019, aclarando que al transcurrir varios años la cuantía de la misma se incrementó teniendo en cuenta el aumento de la obligación demandada.

Líbrese el respectivo oficio con destino al BANCO DAVIVIENDA, por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 19 de agosto de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**



**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Civil 005**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76b63b5b7ad75951bb666acbbf4167c74ff92b0e56905680693016b6b2cf8**  
**54a**

Documento generado en 18/08/2021 10:58:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**